



**NOTARIA
DECIMA SEGUNDA**

del
Dr. Jaime Nollivos M.
Tel. N° 542-220
Edif. UCICA
10 de Agosto N° 645
4to. Piso
Quito, Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPA

RIA " ECUATRONIX COMPANIA LI-

MITADA"

OTORGADO ENTRE:

HERMENEGILDO FORTUNY RAURRELL

DR. BRUCE HOENEISEN F., RO-

BERTO NUÑEZ ESCRIBANO, ALBERTO

FORTUNY CARAVACA, Y RAUL AGUI

NAGA MENESES.

CAPITAL SOCIAL:

S/. 500.000.00 a 2'000.000.00

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de

la República del Ecuador, a quince (15) de Mayo -

de mil novecientos ochenta y uno, ante mi el Notario

doctor Jaime Nollivos Maldonado, comparecen: Por una par-

te el señor Hermenegildo Fortuny Raurrell, de estado ci-

vil divorciado, por sus propios derechos; Doctor Bruce

Hoeneisen F., de estado civil casado, por sus propios

derechos; Roberto Núñez Escribano, de estado civil casado

por sus propios derechos; Alberto Fortuny Caravaca, de -

estado civil casado, por sus propios derechos; Por

último el señor Raúl Aguinaga Meneses, de estado civil

casado, a nombre y en representación de " ECUATRONIX

COMPANIA LIMITADA", en su calidad de Gerente y represen-

tante Legal de dicha Compañía, según consta de los do-

cumentos habilitantes que se agregan. - Los señores compa

recientes son de nacionalidad española el señor Hermenegildo

Fortuny Raurrell, Doctor Bruce Hoeneisen que es chileno; Roberto Núñez Escribano que es colombiano, Alberto Fortuny Caravaca, que es español, y Raúl Aguinaga Meneses que es ecuatoriano, domiciliados en este cantón,

mayores de edad, legalmente capaces a quienes conozco -

de que doy fé y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente de aumento de capital de "

ECUATRONIX COMPANIA LIMITADA " que se contiene en la mi-

nuta cuyo tenor literal a continuacion transcribo: " S E

N O R N O T A R I O ". - Sírvasse elevar a escritura -

pública el contrato de aumento de capital de " ECUATRONIX

COMPANIA LIMITADA " , de conformidad a los antecedentes

y cláusulas inmediatas: PRIMERA. - C O M P A R E C I E N

T E S: Comparecen por una parte, los señores Hermenegildo

Fortuny Raurrell, Doctor Bruce Hoeneisen F. y Roberto -

Núñez Escribano, en su calidad de socios de esta firma

y, por otra, el señor Alberto Fortuny Caravaca. - S E-

G U N D A . - A N T E C E D E N T E S . - A) Por escritura

pública de fecha quince de diciembre de mil novecientos

setenta y cinco, otorgada ante el Notario señor Rodrigo

Salgado Valdez, se constituyó la Compañía " ECUATRONIX -

COMPANIA LIMITADA " con un capital social de quinientos

mil sucres, escritura ésta que consta inscrita en el -

Registro Mercantil, tomo ciento siete, en fecha diez y

seis de febrero de mil novecientos, setenta y siete. -

B) Según Acta de la Junta Universal de Socios de "ECUA

TRONIX COMPANIA LIMITADA ", de fecha doce de diciembre -



NOTARIA
SEGUNDA SEGUNDA
del
Dr. Jaime Nativos M.
Telf. Nº 542-220
Edif. UCICA
10 de Agosto Nº 443
4to. Piso
Quito - Ecuador

de mil novecientos setenta y nueve, resolvieron incremen-

tar sus aportaciones de quinientos mil sucres a dos mi-

llones de sucres, de conformidad con el cuadro que se

hace constar a continuación, aceptándose por consiguiente,

como nuevo socio, al señor Alberto Fortuny Caravaca, quien

ha suscrito doscientos veinte y cinco aportaciones de un

mil sucres cada una para el aumento de capital de "

"ECUATRONIX COMPANIA LIMITADA":

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN: NUMERARIO	CAPITAL COMPENSACION POR PAGAR
--------	----------------	------------------	------------------------------	--------------------------------

Hermenegildo

Fortuny F.	350.000	1.050.000	280.000	245.000	525.000	1.400.000
------------	---------	-----------	---------	---------	---------	-----------

Bruce

Honnelsen	75.000	225.000	60.000	52.500	112.500	300.000
-----------	--------	---------	--------	--------	---------	---------

Roberto Núñez E75.000

Alberto Fortuny C.		225.000	60.000	52.500	112.500	225.000
--------------------	--	---------	--------	--------	---------	---------

TOTALES	500.000	1.500.000	400.000	350.000	750.000	2.000.000
---------	---------	-----------	---------	---------	---------	-----------

T E R C E R A . - Por otra parte, el suscrito Raúl Aguina

ga Meneses, Gerente y Representante legal de "ECUATRONIX

COMPANIA LIMITADA", como se justifica en el nombramiento

que debidamente inscrito se acompaña, declara: Que el

capital social de " ECUATRONIX COMPANIA LIMITADA " de

dos millones de sucres totalmente suscrito y conforme se

indica en el cuadro que consta en la cláusula Segunda.

C U A R T A . - Por lo tanto, el artículo Quinto del

Capítulo Segundo que se habla del Capital Social dirá:

" El Capital Social de la Compañía es de dos millones

de sucres, dividido en dos mil participaciones iguales

de un mil sucres cada una, que se suscriben y cance-

lan de acuerdo a las declaraciones generales que prece-

den. La Compañía entregará a cada socio un Certificado

de Aportación no negociable, en el cual constará el nú-

mero de participaciones que por su aporte le correspon-

da ". Se adjunta como documento habilitante el Certifica-

do del Gerente de " ECUATRONIX COMPANIA LIMITADA " de -

que habla el artículo ciento siete de la Ley de Compa-

ñías, y las Resoluciones del Ministerio de Industrias,

Comercio e Integración, facultando las inversiones en el

país a los socios extranjeros. Usted, señor Notario, -

se servirá agregar las cláusulas que estime necesarias.

(HASTA AQUI LA MINUTA) . - Los comparecientes rati-

fican la minuta inserta, la misma que se halla firmada

por el doctor Jaime Alava Jativa, Abogado con matricu-

la Profesional número cuatrocientos noventa y uno, -

del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento

de la presente escritura se observaron los preceptos -

legales del caso y leído que les fue a los comparecien-

tes por mí el Notario en unidad de acto, se ratifican

y firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé .-

(firmado) Hermenegildo Fortuny Maurrell; (firmado) ER.

Bruce Hoeneisen F; Cédula de Identidad diez y siete cero

treinta y ocho treinta y tres setenta y siete; (fir-

mado) Roberto Núñez Escribano; (firmado) Alberto For-

tuny Caravaca; (firmado) Raúl Aguinaga Meneses; -

(firmado) El Notario doctor Jaime Patricio

Nolivos Maldonado . - D O C U M E N T O S H A B I L I -



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
del
Dr. Jaime Nollivos M.
Teléf. Nº 542-220
Edif. UCICA
10 de Agosto Nº 645
4to. Piso
Quito - Ecuador

103 4
T A N T E S . - Quito, dos de enero de mil novecien-

2 tos ochenta y uno . - Señor Don Raúl Aguinaga -

3 Meneses . - Presente . - De mis consideraciones: -

4 Para su conocimiento y fines consiguientes, cúpleme

5 manifestarle que la Junta General de Socios celebrada

6 el dos de Enero de mil novecientos ochenta y uno

7 tuvo el acierto de reelegirle a usted Gerente de

8 " ECUATRONIX COMPANIA LIMITADA ", siendo por tanto

9 el representante Legal de la firma, cargo que de

10 acuerdo con el artículo Décimo Octavo de los Estatutos

11 que constan de la Escritura de Constitución otorgada el

12 Quince de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco -

13 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, doctor

14 Rodrigo Salgado Valdez e inscrita el trece de enero de

15 mil novecientos setenta y seis, lo ejercerá por el perio-

16 do de dos años. De conformidad con la exigencia Legal, pa-

17 ra el evento de que por cualquier causa usted tenga que ser

18 reemplazado, su función la ejercerá el Presidente de la -

19 Compañía.- Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mis

20 sentimientos de consideración y estima, haciendo votos por el -

21 éxito de sus funciones.- Atentamente (firmado) Ingeniero Herme-

22 negildo Fortuny Presidente.- Acepto el cargo que se han dignado -

23 conferirme y prometo desempeñarlo fiel y legalmente (firmado)

24 Raúl Aguinaga Meneses.- CON esta fecha queda inscrito el presen-

25 te documento bajo el número doscientos noventa y tres del -

26 Registro de Nombramientos Tomo ciento doce. Quito, a seis de -

27 Febrero de mil novecientos ochenta y uno. REGISTRO MERCANTIL.-

28 (firmado) ilegible, E-1 Registrador . - Sigue un sel

2.3.2.- EN AUMENTOS:

SOCIOS ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL (a)	CAPITAL SUSCRITO (b)	CAPITAL			PAGADO EN:		Utilidades	Superavit Revalor. Activos.	CAPITAL POR PAGAR	TOTAL (a+b)
			NUMERARIO	ESPECIE	COMPEN SACION CREDITOS	RESERVAS LEGI	PAGUL.				
HERMENEGILDO FORTUNY	350.000	1'050.000	280.000		245.000					525.000	1'400.000
BRUCE BENEDICT F.	75.000	225.000	60.000		52.500					112.500	300.000
ROBERTO MUÑOZ	75.000										75.000
ALBERTO FORTUNY C.		225.000	60.000		52.500					112.500	225.000
TOTALES:	500.000	1'500.000	400.000		350.000					750.000	2'000.000

En fiel copia. Lo Certifico

Paul Aguilara Henares



**NOTARIA
DECIMA SEGUNDA**

del
Dr. Jaime Nollvas M.
Telf. N° 542-220
Edif. UCICA
10 de Agosto N° 643
4to. Piso
Quito - Ecuador

04 5
ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE " ECUATRONIX

1 COMPANIA LIMITADA ", EFECTUADA EL DOCE DE DICIEMBRE DE
2
3 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE. - En la Ciudad de
4 Quito, el día de hoy doce de diciembre de mil nove -
5 cientos setenta y nueve, en las oficinas de " ECUATRO-
6 NIX COMPANIA LIMITADA ", ubicadas en el edificio de la
7 fábrica, calle Ascúnaga número doscientos setenta y cua -
8 tro y Brasil, siendo las dos y treinta de la tarde, -
9 con la concurrencia del ciento por ciento del Capital
10 Social, esto es, presentes los señores: Hermenegildo For -
11 tuny Raurrell propietario de trescientas cincuenta parti -
12 cipaciones de un mil sucres cada una, que totalizan -
13 trescientos cincuenta mil sucres, equivalente al setenta
14 por ciento del capital social; Bruce Hoeneisen propieta -
15 rio de setenta y cinco participaciones de un mil sucres
16 cada una que totalizan setenta y cinco mil sucres equi -
17 valente al quince por ciento del capital social de la
18 Empresa y Roberto Muñoz E. poseedor de setenta y cinco
19 participaciones, de un mil sucres cada una que totalizan
20 setenta y cinco mil sucres, equivalentes al quince por
21 ciento del capital social. Preside la Sesión el Señor -
22 Hermenegildo Fortuny R., en su calidad de Presidente Ti -
23 tular, y, actúa de Secretario el señor Raúl Aguinaga -
24 Meneses, Gerente de la Compañía. Se encuentran presentes
25 también los señores, Juan Gómez Comisario de la Empresa
26 y el señor Alberto Fortuny Caravaca como invitado. La
27 Presidencia dispone que por secretaría se dé lectura a
28 la Convocatoria personal y que previamente tome razón -

del quorum. Secretaría indica que de acuerdo al detalle

de concurrentes se encuentran presente todos los socios

y por consiguiente se encuentra representados el cien -

por ciento del capital social. De acuerdo a la convo-

catoria, los puntos a tratarse son los relacionados con:

1.- Trámite de la respectiva escritura de sesión de las

setenta y cinco participaciones de un mil sucres cada

una de propiedad del señor Roberto Núñez Escribano a -

favor del señor Alberto Fortuny Caravaca; aportaciones -

que han sido pagadas por el adquirente de conformidad

por lo resuelto por la Junta Universal de Socios efec-

tuada el treinta de abril de mil novecientos setenta

y nueve; y, 2.- Conveniencia de Aumentar el Capital -

Social de la Empresa de Quinientos Mil Sucres a Dos -

Millones de Sucres y por consiguiente, reforma, refor-

ma del artículo quinto de los estatutos con el objeto

de incrementar la producción y rendimiento de la Empre-

sa.- La Presidencia manifiesta que como es de conoci-

miento de todos los señores socios, existe el deseo -

de quienes hacen la empresa de ampliar sus actividades,

principalmente en el campo de la producción; lo que -

necesariamente exige mayor capital de operaciones, por -

lo que es imprescindible su aumento de quinientos mil

sucres a dos millones de sucres. - Estos Asuntos son

sometidos a consideración de los señores socios, quie-

nas por una parte, resuelven por unanimidad que se -

tramite lo más pronto posible la respectiva Escritura de

traspaso de las aportaciones por el equivalente de se-



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
del
Dr. Jaime Nollros M.
Teléf. Nº 542-220
Edif. UCICA
10 de Agosto Nº 645
4to. Piso
Quito - Ecuador

tenta y cinco mil sucres de propiedad del señor Rober-

to Núñez Escribano a favor del señor Alberto Fortuny

Caravaca; y en cuanto al segundo punto, y sometido el

mismo a votación, los señores Hermenegildo Fortuny y -

Bruce Hoeneisen manifiestan estar de acuerdo con este -

aumento de capital social; y reforma estatutaria del -

Artículo quinto, este criterio ~~es~~ es comparti-

do, aunque sin derecho a voto, por el señor Alberto -

Fortuny Caravaca. Se abstiene de votar el señor Rober-

to Núñez Escribano. Se decide que en el Aumento de -

Capital Social se utilizará, por una parte, los fondos

de la cuenta " Aporte de Socios para Capitalizaciones

Futuras ", conforme al Balance firmado por el Contador

señor Benjamín Puertas, cortado al treinta y uno de Di-

ciembre de mil novecientos setenta y ocho, cuyo monto

de trescientos cincuenta mil sucres fue entregado en nu-

merario en el transcurso del año de mil novecientos -

setenta y ocho y por otra parte, la suma de cuatro-

cientos mil sucres que al momento se encuentra deposi-

tada en la Cuenta número diez - cero cero cuatrocientos

cuarenta y cuatro de " Ecuatronix Compañía Limitada " -

en El Banco Popular; aclarando que el saldo de setecien-

tos cincuenta mil sucres será cubierto por los socios

en el plazo de un año. Sobre el particular el señor

Bruce Hoeneisen propone a la asamblea la elaboracion -

de un cuadro sobre la informacion de las aportaciones -

del Nuevo Capital Social de la Compañía, sugerencia que

es acogida favorablemente por todos los socios, procedien-

ándose a formular el respectivo cuadro, el mismo que, lue

go de ser sometido a consideración de los señores so-

cios, es aprobado por unanimidad y que se anexa debida-

mente firmado por los concurrentes, como documento habi-

litante de la presente Acta. Luego tomando la palabra -

el señor Ingeniero Hermenegildo Fortuny, mociona en el

sentido de que esta misma junta, resuelva recomendar a

los directivos de la empresa, para que procedan de ma-

nera inmediata con el otorgamiento de la respectiva es-

critura, en la que constará, por una parte, el traspá-

so de las participaciones por el equivalente a setenta

y cinco mil sucres a favor del señor Alberto Fortuny

Caravaca, el Aumento de Capital Acordado; y la Reforma

del Artículo quinto de los Estatutos. Esta moción es -

aprobada unánimemente, por lo que se recomienda a los -

directivos agiliten dicho trámite. La Presidencia ha pe-

dido de Secretaría y al no existir otro punto de que

tratar, levanta la sesión, concediendo un receso de vein

te minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la

sesión, la Presidencia dispone que Secretaría de lectura

al acta a fin de que los señores socios formulen las

observaciones que estimen necesarias. Todos los socios -

manifiestan su conformidad y lo aprueban la presente Ac-

ta por unanimidad. El Presidente levanta la sesión, sien

do las seis y quince de la tarde, firmando para cons-

tancia los señores: (firmado) Hermenegildo Fortuny Rau-

rruel; (firmado) Bruce Hoeneisen, (firmado) Roberto Nú-

ñez Escribano; y, el Secretario que certifica, Raúl Agui



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
del

Dr. Jaime Melivar M.
Teléf. Nº 542-220
Edif. UCICA
10 de Agosto Nº 645
4to. Piso
Quito - Ecuador

naga Meneses. - Es fiel copia del original que reposa

en el archivo de la Empresa. (firmado) Raúl Aguinaga

Meneses .^o Gerente . - REPUBLICA DEL ECUADOR. - MINISTERIO

DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION. RESOLUCION NUMERO SEISCIENT

CINCUENTA Y OCHO.- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO

DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION. En uso de las -

facultades que le confieren los Decretos Supremos números

setecientos ochenta y nueve, de once de Septiembre de -

mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos seten

ta y cinco, de veinte y siete de septiembre de mil

novecientos setenta y siete; y, VISTOS el Decreto -

Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta -

de Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado me

dante Decreto Supremo novecientos - A, de diez de -

Noviembre de mil novecientos setenta y seis, la Decla-

ración número setecientos cincuenta y ocho - de doce -

de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, efec-

tuada por el señor Alberto Fortuny Caravaca, de nacio-

nalidad española, la solicitud y la documentacion co-

rrespondiente que reposa en los archivos de este Minis

terio, R E S U E L V E : AUTORIZAR al señor Alberto For-

tuny Caravaca, de nacionalidad española, residente en -

el Ecuador en forma legal según lo ha demostrado feh-

cientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante válida -

por tiempo indefinido otorgada el once de Septiembre -

de mil novecientos setenta por la Dirección General de

Imigración y Extranjería con Registro Número veinte y

uno treinta y cinco ochenta y tres, para que invierta

con el carácter de Inversionistas Nacional, en la consti

tucion, aumentos de capital, compra de acciones, partici

paciones o derechos de compañías constituidas o por consti

tuirse en el Ecuador. El señor Alberto Fortuny Cara-

vaca, que tendrá la calidad de Inversionista Nacional, -

conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales

Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente Re-

solución la veces que fuere necesario para lo cual, -

en cada ocasión representará copia protocolizada de esta

Resolución conferida por el Notario Público. DISPONER -

que la presente Resolución sea protocolizada en una de

las Notarías Públicas del País. COMUNIQUESE. Dado en -

Quito, a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos

setenta y nueve. (firmado) Economista Wilson Flores -

Jácome Subsecretario de Comercio e Integracion Encargado.-

(firmado) Hugo Paredes S. Director Administrativo Finan-

ciero Encargado. - R A Z O N. - Protocolizo en mi Regis-

tro de escrituras públicas del presente año, en una fo-

ja útil, la Resolución que antecede.- Quito, a siete -

de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve. -

(firmado) El Notario Doctor Jaime Nollivos Maldonado.-

Sigue un sello. - Es fiel copia del original que me

fue presentado para este efecto y que acto seguido de-

volví al interesado. La confiero para agregarlo como -

documento habilitante en Quito, a quince de Mayo de mil

novecientos ochenta y uno. - (firmado) El Notario -

doctor Jaime Nollivos Maldonado. - REPUBLICA DEL ECUADOR.-

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION. Resolu-

ción número seiscientos ochenta. El Subsecretario de C8-



**NOTARIA
DECIMA SEGUNDA**

del
Dr. Jaime Nollinos M.
Teléf. Nº 542-220
Edif. UCICA
10 de Agosto Nº 645
4to. Piso
Quito - Ecuador

mercio del Ministerio de Industrias, Comercio e Integra-
ción. EN USO de las facultades que le confieren los -
Decretos Supremos números setecientos ochenta y nueve, de
once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco,
mil ochocientos setenta y cinco, de veinte y siete de
septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS
el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro,
de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno,
reformado mediante Decreto Supremo número novecientos - A,
de diez Noviembre de mil novecientos setenta y seis, -
la declaración número setecientos sesenta y dos, de ca-
torce de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve,
efectuada por el señor HERMENEGILDO FORTUNY RAURELL, de
nacionalidad española, la solicitud y la documentación -
correspondiente que reposa en los archivos de este Minis-
terio, **R E S U E L V E:** AUTORIZAR al señor HERMENEGILDO
FORTUNY RAURELL, de nacionalidad española, residente en
el Ecuador, en forma legal, según lo ha demostrado feh-
cientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante Según la
Ley anterior, otorgada el once de Septiembre de mil no-
vecientos setenta, por la Dirección General de Migración
y Extranjería con Registro número veinte y uno treinta
y cinco ochenta y tres, para que invierta, CON EL CA-
RACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, au-
mentos de capital, compra de acciones, participaciones
o derechos de Compañías constituidas o por constituirse
en el Ecuador. El señor HERMENEGILDO FORTUNY RAURELL, -

que tendrá la calidad de inversionista nacional, con-

forme al régimen Común de Tratamiento a los Capitales

Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente -

autorización las veces que fuere necesario para lo -

cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de

esta resolución, conferida por el Notario Público. DIS-

PONER que la presente Resolución sea protocolizada en

una de las Notarías Públicas del País. Comuníquese. Da

do en Quito, a treinta de Noviembre de mil novecientos

setenta y nueve. CERTIFICA.- (firmado) Milton Ceva-

llos Rodríguez Subsecretario de Comercio e Integración.-

(firmado) Economista Wilson Flores ~~Subsecretario~~ Director

Nacional Administrativo Financiero. - R A Z O N - Proto-

colizo en mi Registro de Escrituras Públicas del presen

te año, en una foja útil, la Resolución que antecede.-

Quito, a siete de diciembre de mil novecientos seten

ta y nueve. - (firmado) El Notario Doctor Jaime -

Nolivos Maldonado, sigue un sello. - Es fiel copia -

del original que me fue presentado para este efecto

y que acto seguido devolví al interesado. La confiero

para agregarlo como documento habilitante, en Quito, a

quince de Mayo de mil novecientos ochenta y uno.-

(firmado) El Notario Doctor Jaime Nolivos Maldonado-

REPUBLICA DEL ECUADOR. MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COME-

CIO E INTEGRACION. - Resolución número seiscientos sesen

ta y cinco. El Subsecretario de Comercio del Ministerio

de Industrias, Comercio e Integración. EN USO. de las

facultades que le confieren los Decretos Supremos números



NOTARIA
CIMA SEGUNDA
del
Palacio Nativos M.
Of. N° 542-220
B.M. UOCA
De Agosto N° 645
4to. Piso
Quito - Ecuador

setecientos ochenta y nueve, de once de Septiembre de

mil novecientos setenta y cinco, mil ochocientos setenta y cinco, de veinte y siete de Septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS el Decreto Supremo - número novecientos setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos A, de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, la declaración número setecientos cincuenta y nueve, de catorce de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, efectuada por el señor BRUCE HOENEISEN FROST, de nacionalidad chilena, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio, RESUELVE: AUTORIZAR al señor BRUCE HOENEISEN FROST, de nacionalidad chilena, residente en el Ecuador en forma legal según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante categoría 10 - VI, otorgada el siete de Junio de mil novecientos setenta y dos, por el Cónsul del Ecuador en los Angeles, con Registro número uno - trecientos seis - quinientos ochenta, para que invierta, con el Carácter de Inversionista Nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador. El señor BRUCE HOENEISEN FROST, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en -

cada ocasión presentará copia protocolizada de esta

Resolución, conferida por el Notario Público. DISPONER

que la presente Resolución sea protocolizada en una -

de las Notarías Públicas del País. COMUNIQUESE.- Dado

en Quito, a veinte y ocho de Noviembre de mil nove-

cientos setenta y nueve. CERTIFICA. - (firmado) Milton

Cevallos Rodríguez Secretario de Comercio e Integración

(firmado) Economista Wilson Flores Jácome Director Na-

cional Administrativo Financiero.- R A Z O N . - Protocoli-

so en mi Registro de Escrituras Públicas del presente

año, en una foja útil, la Resolución que antecede. -

Quito, a siete de Diciembre de mil novecientos seten-

ta y nueve. (firmado) El Notario Doctor Jaime -

Nolivos Maldonado. - Sigue un sello. - Es copia del -

original que me fue presentado para este efecto y que

acto seguido devolví al interesado. La confiero para -

agregarlo como documento habilitante en Quito, a quince

de mayo de mil novecientos ochenta y uno, (firmado)

El Notario, Doctor Jaime Nolivos Maldonado. - TESTADO.-

criterio. - NO VALE

Se otorgó ante mi

y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CER

TIFICADA en Quito, a veinte y uno de Mayo de mil no-

vecientos ochenta y uno.

DECIMA SEGUNDA
QUITO, ECUADOR

del
Dr. Jaime Nalivos M.
Tel. N° 542-220
Edif. UCICA
10 de Agosto N° 645
4to. Piso
Quito - Ecuador

Quito, a 7 de julio de 1.981

EL NOTARIO.

RAZON : Mediante Resolución No. RL - 8463, dictada el -
29 de Junio del presente año, por la señora Economista
Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías , -
fue aprobada la Escritura Pública de aumento de capital -
y reforma de estatutos de la Compañía " ECUATRONIX COM-
PAÑIA LIMITADA", otorgada ante el Notario Décimo Segundo
del Cantón Quito , el 15 de Mayo del año en curso . - To
mé nota de este particular al margen de la matriz de la
escritura pública de constitución de la mencionada com-
pañía , otorgada ante mí, el 15 de Diciembre de 1.975 .
Quito , a 10 de Julio de 1.981) . -

~~DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,~~
~~NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.~~

Con esta fecha queda inscrita la Resolución número RL ocho mil cuatrocientos sesenta y tres, de la señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de veinte y nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 705 del Registro Mercantil, tomo 112.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 31 de 13 de Enero de 1976, a Fs. 60 Vta. del Registro Mercantil, tomo 107.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "ECUATRONIX COMPAÑIA LIMITADA", otorgada el 15 de Mayo de 1981, ante el Notario Décimo Segundo de este Cantón, Dr. Jaime Nollivos; se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. quinto y sexto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en Repertorio bajo el número 16201.- - Quito, a diez y siete de Julio de mil novecientos ochenta y uno.- - EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL

